Resolución Nro. <u>23-04-111</u> Página 1 de 2

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-04-111

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria efectuada el día 20 de abril de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";
- **Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2023-035*, acordada en sesión del martes 11 de abril de 2023, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2023-0012-O</u>, del 18 de abril de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

<u>C-Doc-2023-035</u>.- Sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL de la ESPAE.

En concordancia con la resolución **Nro. ESPAE-CUA-2023-03-03** del Consejo de Unidad Académica de **ESPAE**, donde aprueban los sílabos de

Resolución Nro. <u>23-04-111</u> Página 2 de 2

las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL** de la **ESPAE**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema https://sgap.espol.edu.ec. Las asignaturas se detallan a continuación:

1.	ESPOL01834	BUSINESS ANALYTICS
2.	ESPOL01820	ECONOMÍA APLICADA A LA SOSTENIBILIDAD
3.	ESPOL01841	ELEVATOR PITCH
4.	ESPOL01806	ENTORNO GLOBAL Y GEOESTRATEGIA
5.	ESPOL01828	EXPERIENCIA DEL CLIENTE Y
		DESCUBRIMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
6.	ESPOL01835	FINANZAS PARA LA TOMA DE DECISIONES
7.	ESPOL01829	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PERSONAS Y
		ORGANIZACIONES
8.	ESPOL01837	GESTIÓN DE OPERACIONES
9.	ESPOL01838	GESTIÓN ESTRATÉGICA
10.	ESPOL01830	INNOVACIÓN PARA MODELOS DE NEGOCIOS
		SOSTENIBLES
11.	ESPOL01832	MARCOS DE TRABAJO ÁGILES
12.	ESPOL01833	MARKETING 360
13.	ESPOL01836	NEGOCIACIÓN INMERSIVA
14.	ESPOL01831	PERSONAS 4.0
15.	ESPOL01840	PROYECTO DE GRADUACIÓN
16.	ESPOL01839	TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC